

MAT.: Aprueba Plan Regional de Emergencia de la Región del Biobío, versión actualizada.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 02539

Concepción, 31 DIC. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2°, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos Nº 27°, Nº 28° y Nº 29 del DFL Nº 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 509 de 1983; en el D.S. Nº 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en el D.S. Nº38 de 2011, del Ministerio del Interior, que modifica D.S. Nº156 de 2002 y determina la Constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia; en el D.S. Nº697 del 2015 que modifica el D.S. Nº156 de 2002 y determina el cambio de instrumentos de evaluación de daños y necesidades; en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº186/2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1. Que uno de los productos estratégicos del Servicio de Gobierno Interior por el que debe velar esta Autoridad Regional es la provisión de protección civil, a las personas, sus bienes y el medio ambiente.
- 2. La Resolución Exenta Nº1.711 de la Intendencia Regional del Biobío, de fecha 26 de octubre de 2017, que aprueba el Plan Regional de Emergencia en su más reciente versión.
- 3. La necesidad de implementar un plan actualizado que permita consolidar una efectiva coordinación del Sistema Regional de Protección Civil, durante la respuesta y rehabilitación frente a un evento adverso, con el fin de disminuir su impacto sobre las personas, sus bienes y el medio ambiente.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE EL PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA** de la Región del Biobío, versión actualizada, en texto que se adjunta.

2. El Plan Regional de Emergencia entrará en vigencia a contar de la presente fecha y hasta cuando amerite alguna modificación.

ANŌTESE, COMUNĪQUESE y ARCHĪVESE

SERGIO GIACAMAN GARCIA THE ENDENTE REGION DEL BIOBIO

ASKMEP